



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las nueve horas y diecinueve minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX Jaén), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup> MARÍA ESPEJO NIETO (Jaén Merece Más), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE), D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup> MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ y de la funcionaria municipal Jefe del Negociado de Actas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asiste a la sesión, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se da lectura al Orden del Día circulado al efecto.

### **NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.**

- ✓ Junta de Gobierno Local Extraordinaria de constitución celebrada el 5 de julio de 2023.

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión arriba epigrafiada la Junta de Gobierno Local la aprueba, por unanimidad, sin que se le formule reparo alguno.

### **NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN APROBADA POR ACUERDO DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 20 de septiembre de 2023 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
AREA DE PERSONAL

PROCEDIMIENTO | 10804. PROCESOS SELECTIVOS Y OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO  
EXPEDIENTE | 4/2023/ARPER4 REF. ADICIONAL | Oferta de Empleo Público 2022  
INTERESADO(S) |

**INFORME- PROPUESTA**

Mediante Edicto del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos de 19 de enero de 2023 se hace saber que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2022, se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2022, que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 26, de 8 de febrero de 2023.

En dicha Oferta se ha apreciado un error material, por lo que según el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2 de octubre), que establece: **“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos”**, la empleada pública que suscribe, con el VºBº del Jefe de Sección, estima que procede adoptar acuerdo sobre la rectificación siguiente:

Oferta de Empleo Público de 2022  
Ayuntamiento  
Funcionarios de Carrera, donde dice:

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
	ACCESO LIBRE		
C1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	2	Policía

Debe decir:

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
	ACCESO LIBRE		
C1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	15	Policía

Igualmente, estima que procede la remisión de la presente rectificación a la Excm. Diputación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113212504237520	PÁGINA 1/2
Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112337501477727	PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
AREA DE PERSONAL

El SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, de conformidad con el Informe-Propuesta que antecede, estima que procede someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la modificación del Acuerdo de 30 de diciembre de 2022 respecto de la Oferta de Empleo Público de 2022.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

DOLORES IBAÑEZ MORENO | AYTO / JEFA NEG. PREST SOC. Y OF. EMPLEO PUBLICO FECHA: 20/09/2023 HORA: 13:57:17

PEDRO MERINO MARTIN | JEFE DE SECCIÓN ÁREA DE PERSONAL | FECHA: 20/09/2023 HORA: 14:51:35

MARIA ISABEL LOPEZ SANCHEZ | CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, BARRIOS Y PARTICIPACION CIUDADANA (P.D. Resolución de Alcaldía 23-06-2023) | 20/09/2023 15:17:57

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112337501477727	PÁGINA 2/2



FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN | 2º TTE.  
ALCALDE REGIMEN INTERIOR, ECONOMÍA Y  
HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACION,  
RECURSOS HUMANOS, BARRIOS, PARTICIPACION  
CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES (P.D.  
Resolución de Alcaldía 10-08-2023) | 20/09/2023 15:36:01



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que asisten, y con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN)*, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS*, *D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+)*, *D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO*, *D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN*, *D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE*, *D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*. No asiste a la sesión, *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*.

**NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 8 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022.**

Previa su aprobación por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 27 de septiembre de 2023 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos, y las Bases que obran en el expediente administrativo tramitado al efecto:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
AREA DE PERSONAL

PROCEDIMIENTO		10804. PROCESOS SELECTIVOS Y OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO	
EXPEDIENTE		4/2023/ARPER4	REF. ADICIONAL   Oferta de Empleo Público 2022
INTERESADO(S)			

### INFORME PROPUESTA

Para cumplir lo que determina el artículo 172 del *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*, habiendo recibido instrucciones verbales para que, por parte de esta dependencia se confeccionen las bases que regulen la convocatoria para cubrir 8 plazas de **Administrativo**, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente al Grupo de clasificación C, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022, de las que 6 plazas por el sistema de acceso de **turno libre** y procedimiento de selección de concurso-oposición y 2 plazas por el sistema de acceso de **promoción interna** y procedimiento de selección de concurso-oposición, la funcionaria que suscribe, realiza el siguiente **INFORME**:

El artículo 92.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone: "Los funcionarios al Servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución."

En relación con el asunto de referencia, el artículo 133 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local dispone que: "El procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local se ajustará a la legislación básica del Estado sobre función pública, y se establecerá teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas."

Asimismo, el artículo 4.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado establece: "El ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. La oposición será el sistema ordinario de ingreso, salvo cuando por la naturaleza de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del concurso-oposición, y excepcionalmente, del concurso."

Por su parte el artículo 61.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113544423244620	PÁGINA 1/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA DE PERSONAL

que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público dispone que "Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, sin perjuicio de lo establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas en este Estatuto."

A la vista de las circunstancias y fundamentación jurídica puestas de manifiesto, la funcionaria que suscribe, con el VºBº del Jefe de Sección, estima que procede adoptar acuerdo por la Junta de Gobierno Local respecto de lo siguiente:

**PRIMERO:** Que las 8 plazas de Administrativo contempladas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jaén del año 2022 sean cubiertas, 6 mediante el sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección de concurso- oposición y 2 mediante el sistema de acceso de de promoción interna y procedimiento de selección de concurso-oposición.

Asimismo, se adjuntan las Bases elaboradas para la referida plaza al objeto de que sean, igualmente, aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, de conformidad con el Informe-Propuesta que antecede, estima que procede someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local las Bases de 8 plazas de Administrativo, que han sido aprobadas previamente por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2023 ( se adjunta Diligencia del Secretario de la citada Mesa junto con las Bases).

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

DOLORES IBAÑEZ MORENO | AYTO. / JEFA NEG. PREST SOC. Y OF. EMPLEO PUBLICO FECHA: 27/09/2023 HORA: 9:34:44

PEDRO MERINO MARTIN | JEFE DE SECCIÓN ÁREA DE PERSONAL | FECHA: 27/09/2023 HORA: 9:39:13

MARIA ISABEL LOPEZ SANCHEZ | CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, BARRIOS Y PARTICIPACION CIUDADANA (P.D. Resolución de Alcaldía 23-06-2023) | 27/09/2023 9:59:47

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113544423244620	PÁGINA 2/2



FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN | 2º TTE.  
ALCALDE REGIMEN INTERIOR, ECONOMÍA Y  
LICENCIA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN,  
RECURSOS HUMANOS, BARRIOS, PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES (P.D.  
Resolución de Alcaldía 10-08-2023) | 27/09/2023 10:00:42



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN)*, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS*, *D.ª. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+)*, *D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO*, *D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN*, *D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE*, *D.ª. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*. *No asiste a la sesión, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*.

**ACUERDA:**

Aprobar las Bases Regulatoras de la convocatoria de proceso selectivo para la provisión en propiedad de 8 plazas vacantes de Administrativo incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022, que obran en el expediente administrativo tramitado al efecto, y que dichas plazas sean cubiertas; 6 mediante el sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección de concurso-oposición, y 2 mediante el sistema de acceso de promoción interna y procedimiento de selección de concurso-oposición.

**NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA VACANTE DE OFICIAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021.**

Previa su aprobación por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 27 de septiembre de 2023 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos, y las Bases que obran en el expediente administrativo tramitado al efecto:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA DE PERSONAL

PROCEDIMIENTO	10804. PROCESOS SELECTIVOS Y OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO		
EXPEDIENTE	58/2023/ARPER4	REF. ADICIONAL	OEP 2021. CONVOCATORIA 1 PLAZA OFICIAL SPEIS
INTERESADO(S)			

### INFORME PROPUESTA

Para cumplir lo que determina el artículo 172 del *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*, habiendo recibido instrucciones verbales para que, por parte de esta dependencia se confeccionen las bases que regulen la convocatoria para cubrir 1 plaza de Oficial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios y Salvamento, Escala Técnica o de mando y categoría Oficial, perteneciente al Grupo de clasificación A, Subgrupo A1, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021, por el sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección de concurso-oposición, la funcionaria que suscribe, realiza el siguiente INFORME:

El artículo 92.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone: "Los funcionarios al Servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución."

En relación con el asunto de referencia, el artículo 133 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local dispone que: "El procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local se ajustará a la legislación básica del Estado sobre función pública, y se establecerá teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas."

Asimismo, el artículo 4.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado establece: "El ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. La oposición será el sistema ordinario de ingreso, salvo cuando por la naturaleza de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del concurso-oposición, y excepcionalmente, del concurso."

Por su parte el artículo 61.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público dispone

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112370673625506	PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
AREA DE PERSONAL

que “Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, sin perjuicio de lo establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas en este Estatuto.”

A la vista de las circunstancias y fundamentación jurídica puestas de manifiesto, la funcionaria que suscribe, con el VºBº del Jefe de Sección, estima que procede adoptar acuerdo por la Junta de Gobierno Local respecto de lo siguiente:

**PRIMERO:** Que la plaza de Oficial contemplada en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jaén del año 2021 sea cubierta mediante el sistema de acceso de turno libre y por el procedimiento de selección de concurso- oposición.

Asimismo, se adjuntan las Bases elaboradas para la referida plaza al objeto de que sean, igualmente, aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

El SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, de conformidad con el Informe-Propuesta que antecede, estima que procede someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local las Bases de una plaza de Oficial, que han sido aprobadas previamente por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2023 ( se adjunta Dilligencia del Secretario de la citada Mesa junto con las Bases).

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

DOLORES IBAÑEZ MORENO | AYTO / JEFA NEG. PREST SOC. Y OF. EMPLEO PUBLICO FECHA: 27/09/2023 HORA: 9:05:27

PEDRO MERINO MARTIN | JEFE DE SECCIÓN ÁREA DE PERSONAL | FECHA: 27/09/2023 HORA: 9:11:03

MARIA ISABEL LOPEZ SANCHEZ | CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, BARRIOS Y PARTICIPACION CIUDADANA (P.D. Resolución de Alcaldía 23-08-2023) | 27/09/2023 9:51:05

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112370673625506	PÁGINA 2/2



FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN | 2º TTE.  
ALCALDE REGIMEN INTERIOR, ECONOMÍA Y  
HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN,  
RECURSOS HUMANOS, BARRIOS, PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES (P.D.  
Resolución de Alcaldía 10-08-2023) | 27/09/2023 9:53:49



Con carácter previo a la votación de asunto, el concejal portavoz del Grupo Municipal VOX Jaén, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, manifiesta que su voto va a ser de abstención porque la documentación remitida del punto nº4 del orden del día de la sesión ha sido la misma que se ha remitido referente al punto nº 3.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP), y la abstención de del Sr. concejal, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN).* No asiste a la sesión, *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE).* En total 6 votos a favor y 1 abstención, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

**ACUERDA:**

Aprobar las Bases Regulatoras de la convocatoria de proceso selectivo para la provisión en propiedad de 1 plaza vacante de Oficial del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021, y que dicha plaza sea cubierta por el sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección de concurso-oposición.

**NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, DE MEJORA DE LA CALIDAD, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D<sup>a</sup>. ANICETA CONTRERAS ACOSTA, D. JOAQUIN EXPÓSITO NAVAS, D. JUAN DE DIOS SORIANO LÓPEZ Y D<sup>a</sup> MILAGROS TAPIA RUBIO.**

Vista la propuesta formulada con fecha 26 de septiembre de 2023 por la concejala delegada del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
23-CONCEJALIA DE PERSONAL

PROCEDIMIENTO	PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1	
EXPEDIENTE	5547/2023/DOCE	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	

La Concejala del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 DE MEJORA DE LA CALIDAD REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto lo establecido en el artículo 4.1.1 del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, en el que se establece el Programa de Mejora de la Calidad y la modificación del apartado 2 del artículo 4, publicada en el BOP de 5 de agosto de 2021.

Visto lo establecido en el art. 6 del mismo Reglamento en cuanto al procedimiento a seguir por la Concejala Delegada de Recursos Humanos.

Vista la propuesta de la Sra. Tesorera con el visto bueno de la Primera Teniente de Alcalde en la que informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos, por empleados municipales del Área.

Propongo el acuerdo de la valoración del concepto Complemento de Productividad en el Programa 1 de Mejora de la Calidad, en una cuantía que será la resultante de aplicar el coeficiente 0,70 a la cantidad de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo comprendido en el periodo evaluativo, a los siguientes empleados públicos:

- D.ª Aniceta Contreras Acosta por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023.
- D. Joaquín Expósito Navas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023.
- D. Juan de Dios Soriano López, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023.
- D.ª Milagros Tapia Rubio, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2016, Art.43)

FIRMADO POR:

MARIA ISABEL LOPEZ SANCHEZ | CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, BARRIOS Y PARTICIPACION CIUDADANA (P.D. Resolución de Alcaldía 23-06-2023) | 26/09/2023 23:01:04

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 14614113235765777367	PÁGINA 1/1



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención del Sr. Concejel, *D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN).* ). No asiste a la sesión, *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE).*

**ACUERDA:**

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 1, mejora de la calidad, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a *D<sup>a</sup> Aniceta Contreras Acosta, D. Joaquin Expósito Navas, D. Juan de Dios Soriano López y D<sup>a</sup> Milagros Tapia Rubio.*

Acto seguido, toma la palabra la concejal de portavoz del Grupo Municipal Popular *D<sup>a</sup> MÓNICA MORENO SÁNCHEZ* que expone que hay complementos de productividad que corresponden al primer semestre de 2023. Es decir, que son del equipo de gobierno anterior y que están firmados por el entonces concejal delegado del Área de Recursos Humanos, *D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ (PSOE)*. Sobre el particular, añade que el concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista, *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ*, la llamó y que ella le dijo que el actual equipo de gobierno estaba a su disposición, que toda la documentación estaba adjuntada y que había algunos complementos de productividad que correspondían al primer semestre de 2023, hasta el 31 de julio de 2023.

**NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, DE MEJORA DE LA CALIDAD, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. JULIÁN MONTERO MILLÁN.**

Vista la propuesta formulada con fecha 26 de septiembre de 2023 por la concejala delegada del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
23-CONCEJALIA DE PERSONAL

PROCEDIMIENTO	PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1	
EXPEDIENTE	5547/2023/DOCE	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	

La Concejala del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 DE MEJORA DE LA CALIDAD REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto lo establecido en el artículo 4.1.1 del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, en el que se establece el Programa de Mejora de la Calidad y la modificación del apartado 2 del artículo 4, publicada en el BOP de 5 de agosto de 2021.

Visto lo establecido en el art. 6 del mismo Reglamento en cuanto al procedimiento a seguir por la Concejala Delegado de Recursos Humanos.

Vista la propuesta del Sr. Intendente Mayor Jefe de la Policía Local, en la que informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos, por el empleado D. Julián Montero Millán.

Propongo el acuerdo de la valoración del concepto Complemento de Productividad en el Programa 1 de Mejora de la Calidad, en una cuantía que será la resultante de aplicar el coeficiente 0,70 a la cantidad de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del período evaluativo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023, del trabajador arriba mencionado.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

MARIA ISABEL LOPEZ SANCHEZ | CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, BARRIOS Y PARTICIPACION CIUDADANA (P.D. Resolución de Alcaldía 23-06-2023) | 26/09/2023 23:00:16

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113570471461713	PÁGINA 1/1



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención del Sr. Concejel, *D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN)*. No asiste a la sesión, *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*.

**ACUERDA:**

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 1, mejora de la calidad, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Julián Montero Millán.

**NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, DE MEJORA DE LA CALIDAD, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D<sup>a</sup> MARÍA RUIZ LÓPEZ.**

Vista la propuesta formulada con fecha 26 de septiembre de 2023 por la concejala delegada del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
23-CONCEJALIA DE PERSONAL

PROCEDIMIENTO	PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1		
EXPEDIENTE	<b>5547/2023/DOCE</b>	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		

La Concejala del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 DE MEJORA DE LA CALIDAD REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto lo establecido en el artículo 4.1.1 del Reglamento Regulator del Complemento de Productividad del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, en el que se establece el Programa de Mejora de la Calidad y la modificación del apartado 2 del artículo 4, publicada en el BOP de 5 de agosto de 2021.

Visto lo establecido en el art. 6 del mismo Reglamento en cuanto al procedimiento a seguir por el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Vista la propuesta del Sr. Gerente del Patronato Municipal de Deportes en la que informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos, por la empleada municipal del Patronato Dña. María Ruiz López.

Propongo el acuerdo de la valoración del concepto Complemento de Productividad en el Programa 1 de Mejora de la Calidad, en una cuantía que será la resultante de aplicar el coeficiente 0,85 a la cantidad de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo comprendido en el periodo evaluativo, a Dña. María Ruiz López por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

MARIA ISABEL LOPEZ SANCHEZ | CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, BARRIOS Y PARTICIPACION CIUDADANA (P.D. Resolución de Alcaldía 23-06-2023) | 26/09/2023 22:59:34

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113572076775707		PÁGINA 1/1



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención del Sr. Concejel, *D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN).* . No asiste a la sesión, *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE).*

**ACUERDA:**

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 1, mejora de la calidad, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D<sup>a</sup> María Ruiz López.

**NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, DE MEJORA DE LA CALIDAD, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. MANUEL ESCUDERO PIEDRA.**

Vista la propuesta formulada con fecha 26 de septiembre de 2023 por la concejala delegada del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
23-CONCEJALIA DE PERSONAL

PROCEDIMIENTO	PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1	
EXPEDIENTE	<b>5547/2023/DOCE</b>	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	

La Concejala del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 DE MEJORA DE LA CALIDAD REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto lo establecido en el artículo 4.1.1 del Reglamento Regulator del Complemento de Productividad del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, en el que se establece el Programa de Mejora de la Calidad y la modificación del apartado 2 del artículo 4, publicada en el BOP de 5 de agosto de 2021.

Visto lo establecido en el art. 6 del mismo Reglamento en cuanto al procedimiento a seguir por la Concejala Delegado de Recursos Humanos.

Vista la propuesta en la que se informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos, por el Sr. Jefe del SPEIS.

Propongo a la Junta de Gobierno, el acuerdo de la valoración del concepto Complemento de Productividad en el Programa 1 de Mejora de la Calidad, en una cuantía que será la resultante de aplicar el coeficiente 0,85 a la cantidad de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo en el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023, a D. Manuel Escudero Piedra.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

MARIA ISABEL LOPEZ SANCHEZ | CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, BARRIOS Y PARTICIPACION CIUDADANA (P.D. Resolución de Alcaldía 23-06-2023) | 26/09/2023 22:48:45

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113222427226536	PÁGINA 1/1



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención del Sr. Concejel, *D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN)*. No asiste a la sesión, *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*.

**ACUERDA:**

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 1, mejora de la calidad, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Manuel Escudero Piedra, Jefe del SPEIS.

**NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, DE MEJORA DE LA CALIDAD, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A EMPLEADOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SPEIS). (Rf<sup>a</sup>. Expediente Nº 5547/2023/DOCE de la Concejalía de Personal).**

Vista la propuesta formulada con fecha 26 de septiembre de 2023 por la concejala delegada del Área de Recursos Humanos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
**23-CONCEJALIA DE PERSONAL**

PROCEDIMIENTO	PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1		
EXPEDIENTE	<b>5547/2023/DOCE</b>	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		

La Concejala del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 DE MEJORA DE LA CALIDAD REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto lo establecido en el artículo 4.1.1 del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, en el que se establece el Programa de Mejora de la Calidad y la modificación del apartado 2 del artículo 4, publicada en el BOP de 5 de agosto de 2021.

Visto lo establecido en el art. 6 del mismo Reglamento en cuanto al procedimiento a seguir por la Concejala Delegado de Recursos Humanos.

Vista la propuesta en la que se informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos, por los empleados del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Propongo el acuerdo de la valoración del concepto Complemento de Productividad en el Programa 1 de Mejora de la Calidad, en una cuantía que será la resultante de aplicar el coeficiente 0,70 a la cantidad de 250,00 € para los empleados con puesto de cabo de bomberos y 0,70 a la cantidad de 230,00 € para los empleados con puesto de bombero-conductor, por cada mes completo o parte proporcional del mismo en el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023, a los trabajadores que se relacionan en la propuesta formulada por el Sr. Jefe del SPEIS y el Sr. Concejala delegado del Área.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

MARIA ISABEL LOPEZ SANCHEZ | CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, BARRIOS Y PARTICIPACION CIUDADANA (P.D. Resolución de Alcaldía 23-06-2023) | 26/09/2023 22:58:04

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113213442274467	PÁGINA 1/1



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención del Sr. Concejel, *D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN)*.). No asiste a la sesión, *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*.

**ACUERDA:**

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 1, mejora de la calidad, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a empleados del Servicio de Prevención y Extinción de incendios relacionados en el expediente administrativo tramitado al efecto. (Rf<sup>a</sup>.- Expediente Nº 5547/2023/DOCE de la Concejalía de Personal)

**NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A PARA CADA UNO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS CON CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL RELACIONADOS EN LA PROPUESTA DE FECHA 3 DE JULIO DE 2023 DEL INTENDENTE MAYOR JEFE DE LA POLICÍA LOCAL (ANEXO I).**

Vista la propuesta formulada con fecha 26 de septiembre de 2023 por la concejala delegada del Área de Recursos Humanos, y la documentación que acompaña:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
23-CONCEJALIA DE PERSONAL

PROCEDIMIENTO	PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2		
EXPEDIENTE	<b>5547/2023/DOCE</b>	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		

La Concejala del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Visto lo establecido en el artículo 4.1.2 del Reglamento Regulator del Complemento de Productividad del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, en el que se establece el Programa de Servicios extraordinarios y la modificación del apartado 2 del artículo 4, publicada en el BOP de 5 de agosto de 2021.

Visto lo establecido en el art. 6 del mismo Reglamento en cuanto al procedimiento a seguir por el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local, en el que se valora el complemento de productividad en función de unos criterios previamente acordados con las secciones sindicales, y a la vista de la relación de empleados públicos con la categoría de policía local:

Propongo el acuerdo de la valoración del concepto Complemento de Productividad en el Programa de Servicios Extraordinarios, en una cuantía que será la resultante de aplicar al salario base de la categoría, el coeficiente detallado para cada uno de los empleados públicos relacionados en la propuesta del Sr. Intendente Mayor Jefe de la Policía Local, por cada mes completo o parte proporcional del mismo en el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

MARIA ISABEL LOPEZ SANCHEZ | CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, BARRIOS Y PARTICIPACION CIUDADANA (P.D. Resolución de Alcaldía 23-06-2023) | 26/09/2023 22:58:45

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113400430503552	PÁGINA 1/1



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
POLICÍA LOCAL MUNICIPAL

PROCEDIMIENTO		50032. POLICÍA LOCAL. SECRETARÍA	
EXPEDIENTE		23/2023/PLSECR	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)			

**PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2 A POLICÍA LOCAL.-**

**INFORME-PROPUESTA** que formula en el asunto de referencia el Intendente Mayor Jefe de Policía Local.

Atendiendo a lo establecido en el vigente Reglamento regulador del Complemento de Productividad del personal al servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, y en base a lo dispuesto en el apartado 1.2 del artículo 4 del mencionado Reglamento (Programa Servicios Extraordinarios), en el que se establece:

*“Que se retribuirá a trabajadores/as puntuales de las plantilla, que durante el período valorativo desarrollen actividades extraordinarias, de gran complejidad, compromiso, impacto, relevancia, ahorro, dificultad intelectual. Profesionales que den soporte a elaboración de planes, proyectos estratégicos, coordinación de proyectos u otras actividades, que sean de gran relevancia para el funcionamiento municipal o de la ciudad.*

*Igualmente se retribuirá en este Programa, la asunción por el/la por empleado/a municipal de las tareas propias de otros/as empleados/as que, por diferentes motivos, se encuentren ausentes de su puesto de trabajo por un período superior a un mes. En ningún caso, este programa servirá para retribuir la sustitución durante los periodos de vacaciones o asuntos propios.”*, esta Jefatura **SOLICITA:** Que como consecuencia de la gran falta de personal producida en los últimos años y ante la imposibilidad de la prestación regular y extraordinaria de servicios a la ciudadanía, y tras acuerdo del Tercer Tte. de Alcalde con las Centrales Sindicales relativo a la potenciación de los servicios para poder cumplir los objetivos propios asignados por el ordenamiento jurídico a los Cuerpos de la Policía Local, se establece un programa de nombramiento de servicios fuera del horario establecido para cada agente, emitiéndose por parte del Concejal Delegado del Area de Personal, las dos Ordenes que se adjuntan a la presente respecto del nombramiento de servicios extraordinarios (Documento 1) y retribución del complemento de productividad (Documento 2), siempre teniendo en cuenta, los siguientes criterios objetivos con un valor del 50% por el cumplimiento de cada uno:

- Una vez nombrado el servicio extraordinario, no renunciar a su prestación.
- Haber participado en al menos, el 50% de los servicios nombrados a cada uno por la Jefatura del Cuerpo.

Por todo ello, esta Jefatura propone a los funcionarios que se relacionan en el Anexo I, que se adjunta a la presente propuesta, para la percepción del tanto por ciento del sueldo base mensual detallado en dicho Anexo durante el período evaluativo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2023, conforme a lo establecido en el párrafo 3º del punto 2 del artículo 4 del Reglamento de Productividad.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

RAFAEL DOMINGO SANCHEZ | INTENDENTE JEFE DE LA POLICIA LOCAL FECHA :03/07/2023 HORA: 13:06:43

ANTONIO LOBA VALDIVIESO | CONCEJAL DE CONSERVACION E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, CEMENTERIOS, MEDIO AMBIENTE, EDUCACION, SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA LOCAL, BOMBEROS, TRAFICO Y TRANSPORTES Y EPASA (P.D. Recaudación de Alcaldes 23-06-2023) | 03/07/2023 19:34:23

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112336424154625	PÁGINA 1/5



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
POLICÍA LOCAL MUNICIPAL

Que ante el absentismo producido durante el período evaluado, es imposible conocer los servicios que podrían haber nombrado en ausencia del funcionario, por lo tanto no se puede calcular el cumplimiento del segundo requisito, por lo que se adopta la medida de reclamar al parte proporcional del período productivo, sin tener en cuenta ni vacaciones ni asuntos propios.

Jaén, a 3 de julio de 2023  
EL INTENDENTE MAYOR JEFE

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112336424154625	PÁGINA 2/5



**ANEXO I**

CATEGORÍA	NOMBRE	GRUPO	PORCENTAJE MENSUAL
POLICÍA	AGUILAR GONZALEZ, RAFAEL	C1	24,79%
POLICÍA	ARJONA CANO, Mª DEL PILAR	C1	25,00%
POLICÍA	BARRANCO DEL MORAL, JOSÉ ANTONIO	C1	25,00%
POLICÍA	BAZARRA HERRERA, JESUS	C1	25,00%
POLICÍA	BELTRÁN LÓPEZ, VICENTE	C1	24,51%
POLICÍA	BERMEJO GARRIDO, MARIANO ANDRÉS	C1	25,00%
POLICÍA	CABRERA SÁNCHEZ, LUIS CARLOS	C1	17,82%
POLICÍA	CARRILLO CANTERO, JUAN PEDRO	C1	24,66%
POLICÍA	CARRILLO DE LA TORRE, LUIS RAUL	C1	3,67%
POLICÍA	CASTILLO GUTIERREZ, ANTONIO JESÚS	C1	24,72%
POLICÍA	CASTILLO GUTIERREZ, RAUL	C1	12,29%
POLICÍA	CASTILLO IZQUIERDO, GABINO	C1	24,45%
POLICÍA	CASTRO ARIZA, MIGUEL ÁNGEL	C1	24,86%
POLICÍA	CERVILLA RODRIGUEZ, ANTONIO	C1	16,61%
POLICÍA	CHICA RODRIGUEZ, ANTONIO	C1	24,93%
POLICÍA	COLMENERO OLMEDO, DANIEL	C1	24,80%
POLICÍA	DELGADO LÓPEZ, JESÚS	C1	24,86%
POLICÍA	DENGRÁ TRUJILLO, RAFAEL	C1	25,00%
POLICÍA	DENIA COBO, RAFAEL	C1	24,79%
POLICÍA	DOMINGO MOLINA, MANUEL	C1	16,67%
POLICÍA	DOMINGO SÁNCHEZ, AMELIA	C1	25,00%
POLICÍA	DOMINGO SANCHEZ, RAFAEL	C1	25,00%
POLICÍA	GALLARDO MARTÍNEZ, ANTONIO	C1	25,00%
POLICÍA	GARCÍA AGUILAR, FEDERICO	C1	25,00%
POLICÍA	GARCÍA BAUTISTA, FRANCISCO	C1	25,00%
POLICÍA	GARCÍA JIMÉNEZ, FRANCISCO JOSE	C1	24,79%
POLICÍA	GARCÍA MOLINA, ENRIQUE JAVIER	C1	8,33%
POLICÍA	GARCÍA MORILLAS, ANTONIA YOLANDA	C1	20,15%
POLICÍA	GARCÍA RUEDA, RAFAEL	C1	24,73%
POLICÍA	GARRIDO COLMENERO, JUAN FRANCISCO	C1	25,00%
POLICÍA	GILA MORENO, JUAN GREGORIO	C1	25,00%
POLICÍA	GÓMEZ VEGA, MIGUEL ÁNGEL	C1	24,93%
POLICÍA	IBAÑEZ ALVAREZ, NESTOR	C1	25,00%
POLICÍA	IBAÑEZ CASTRO, JAVIER	C1	25,00%
POLICÍA	IBAÑEZ DIAZ, MARIA CRISTINA	C1	19,92%
POLICÍA	INFANTE MESA, MANUEL JESÚS	C1	25,00%
POLICÍA	JIMÉNEZ MORENO, JUAN	C1	24,52%
POLICÍA	LARA FERNÁNDEZ, DAVID	C1	24,86%
POLICÍA	LARA FERNÁNDEZ, MANUEL	C1	25,00%

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112336424154625	PÁGINA 3/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
POLICÍA LOCAL MUNICIPAL

CATEGORÍA	NOMBRE	GRUPO	PORCENTAJE MENSUAL
POLICÍA	LEON DE LA TORRE, PEDRO	C1	20,69%
POLICÍA	LIEBANA JARAICES, MANUEL	C1	24,93%
POLICÍA	LINARES RUIZ, ANTONIA	C1	24,80%
POLICÍA	LIRIO MARTINEZ, DAVID JESUS	C1	25,00%
POLICÍA	LÓPEZ BONOSO, ENRIQUE	C1	25,00%
POLICÍA	LOPEZ GARCIA, JUAN MANUEL	C1	24,79%
POLICÍA	LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ MARÍA	C1	25,00%
POLICÍA	LOPEZ NAVA, JUAN FRANCISCO	C1	25,00%
POLICÍA	LÓPEZ SEVILLA, FRANCISCO MANUEL	C1	25,00%
POLICÍA	LÓPEZ SEVILLA, MANUEL ALFONSO	C1	24,45%
POLICÍA	MARTÍNEZ DEL SALTO, JUAN MANUEL	C1	19,08%
POLICÍA	MARTINEZ GARCIA, ALEJANDRO	C1	24,93%
POLICÍA	MARTINEZ MEGIAS, JOSE MANUEL	C1	25,00%
POLICÍA	MARTÍNEZ PÉREZ, AGUSTÍN	C1	25,00%
POLICÍA	MARTINEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	C1	24,09%
POLICÍA	MARTÍNEZ RAYO, JOSÉ DAVID	C1	24,93%
POLICÍA	MARTORELL ARMENTEROS, JESÚS	C1	20,06%
POLICÍA	MERINO SANCHEZ, JOSE	C1	24,59%
POLICÍA	MONTES LENDINEZ, JAVIER	C1	25,00%
POLICÍA	MORENO CANO, OSCAR	C1	25,00%
POLICÍA	MUÑOZ JIMENEZ, SERGIO	C1	24,93%
POLICÍA	NOGALES CLAVEL, FRANCISCO JAVIER	C1	25,00%
POLICÍA	OCAÑA ALIAS, MIGUEL ANGEL	C1	24,52%
POLICÍA	ORDOÑEZ CRUZ, DANIEL	C1	25,00%
POLICÍA	ORTEGA SERRANO, RAFAEL	C1	19,07%
POLICÍA	ORTIZ VIVES, PEDRO ANTONIO	C1	24,93%
POLICÍA	PANCORBO CONTRERAS, PEDRO	C1	25,00%
POLICÍA	PARRAS ALCÁNTARA, GUILLERMO	C1	24,59%
POLICÍA	PIÑAR LENDINEZ, JOSE MIGUEL	C1	19,39%
POLICÍA	PRIETO CARDENAS, JESUS MANUEL	C1	25,00%
POLICÍA	QUIROS GARRIDO, ANTONIO JESUS	C1	19,15%
POLICÍA	RAMIREZ LIEBANA, FRANCISCO JOSE	C1	5,30%
POLICÍA	REVUELTO VEGA, LUIS CARLOS	C1	25,00%
POLICÍA	RIVAS LORENTE, FEDERICO	C1	8,74%
POLICÍA	ROBLES ORTEGA, JULIO ALBERTO	C1	24,80%
POLICÍA	ROBLES ORTEGA, LUIS GABRIEL	C1	25,00%
POLICÍA	RODRÍGUEZ BASAGOITIA, EDUARDO	C1	25,00%
POLICÍA	SÁNCHEZ CÁMARA, MANUEL JESÚS	C1	24,93%
POLICÍA	SÁNCHEZ CARRILLO, FRANCISCO	C1	12,30%

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112336424154625	PÁGINA 4/5



CATEGORIA	NOMBRE	GRUPO	PORCENTAJE MENSUAL
POLICÍA	SANCHEZ VIEDMA, MANUEL JESUS	C1	24,73%
POLICÍA	SANCHO MARTOS, SERGIO	C1	25,00%
POLICÍA	SERRANO CRUZ, DAVID	C1	24,79%
POLICÍA	SERRANO GARCIA, MANUEL	C1	25,00%
POLICÍA	SERRANO PIEDRA, JOSÉ	C1	25,00%
POLICÍA	SERRANO SANTIBURCIO, JAVIER	C1	25,00%
POLICÍA	SUTIL MONZÓN, CRISTOBAL	C1	25,00%
POLICÍA	UCLES GALERA, FRANCISCO JOSE	C1	19,99%
POLICÍA	VALIENTE RICO, ANTONIO	C1	24,93%
POLICÍA	VILLAR JURADO, JOSÉ LUIS	C1	12,54%
OFICIAL	ARIAS MORA, SILVESTRE	C1	25,00%
OFICIAL	CARRASCO ANGUITA, JUAN CARLOS	C1	24,86%
OFICIAL	LIÉBANAS NAVAS, JOSE CARLOS	C1	24,79%
OFICIAL	LÓPEZ ALVAREZ, JUAN MANUEL	C1	25,00%
OFICIAL	MORENO CHECA, MANUEL	C1	25,00%
OFICIAL	TABERNERO LÓPEZ, ANTONIO ÁNGEL	C1	19,54%
SUBINSPECTOR	COLMENERO GONZÁLEZ, JUAN CARLOS	A2	25,00%
SUBINSPECTOR E.F	DÍAZ PEINADO, JUAN ANTONIO	A2	25,00%
SUBINSPECTOR	NAVAS LÓPEZ, JAVIER	A2	25,00%
SUBINSPECTOR	TERUEL FUENTES, JOSÉ JUAN	A2	16,10%
SUBINSPECTOR	TIRADO MOLINO, PEDRO	A2	25,00%
SUBINSPECTOR	VEGA GARCIA, GUSTAVO	A2	25,00%
INSPECTOR	OJEDA MARTÍNEZ, LUIS	A2	24,86%
INTENDENTE MAYOR	DOMINGO SÁNCHEZ, RAFAEL -	A1	25,00%

Jaén, a 3 de julio de 2023

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112336424154625	PÁGINA 5/5



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención del Sr. Concejel, *D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN)*. ). No asiste a la sesión, *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*.

**ACUERDA:**

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a cada uno de los empleados públicos con categoría de policía local relacionados en la propuesta del Intendente Mayor Jefe de la Policía Local de fecha 3 de julio de 2023 (ANEXO I).

**NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D<sup>a</sup> AURORA HORTELANO BUENO.**

Vista la propuesta formulada por el concejal delegado de Educación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN  
CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

PROCEDIMIENTO	PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	
EXPEDIENTE	<b>5547/2023/DOCE</b>	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En virtud del artículo 4.1.2 del citado Reglamento, D. Antonio Losa Valdivieso, Concejal Delegado de Cementerios, Educación y Conservación e Infraestructuras Municipales, Policía Local, Bombero, Tráfico y transportes y Epassa.

**PROPONE**

A la Junta de Gobierno Local, la asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo, a la empleada pública y por los conceptos que se detallan:

- Dña. Aurora Hortelano Bueno funcionaria perteneciente a la Concejalía de Educación, por la realización de las funciones de la Jefatura del Negociado de Cementerios, durante el tiempo que permanezca en incapacidad temporal el funcionario que ocupa dicha jefatura, con efectos de 1 de septiembre de 2023, en virtud del decreto 2023/6240/RESOL, durante el tiempo en que permanezca de baja por incapacidad temporal de su titular o hasta que sea dictada resolución en contra.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

ANTONIO LOSA VALDIVIESO | CONCEJAL DE CONSERVACION E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, CEMENTERIOS, NEGOCIO AMBIENTE, EDUCACION, SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA LOCAL, BOMBEROS, TRAFICO Y TRANSPORTES Y EPASSA (P.D. Resolución de Alcalde 22-06-2023) 27/09/2023 10:06:42

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113322514606022	PÁGINA 1/1



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención del Sr. Concejil, *D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN)*. No asiste a la sesión, *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*.

**ACUERDA:**

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D<sup>a</sup> Aurora Hortelano Bueno.

**NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D<sup>a</sup> ELISA GUTIÉRREZ CABELLO.**

Vista la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA REGIMEN INTERIOR, HACIENDA, CONTRATACION

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS  
EXPEDIENTE | **1325/2023/RESO** REF. ADICIONAL |  
INTERESADO(S) |

**PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2,  
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En virtud del artículo 4.1.2 de dicho Reglamento, D. Francisco Joaquín Martínez Garvín, Segundo Teniente de Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos y a la vista del informe emitido por la Sra. Interventora de Fondos

**PROPONE**

A la Junta de Gobierno Local, la asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo, al amparo del Reglamento regulador del complemento de productividad del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a la empleada pública D.ª Elisa Gutiérrez Cabello, empleada pública de la Gerencia Municipal de Urbanismo y adscrita a la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén por Decreto de 5 de Julio de 2017 por la responsabilidad de la realización de las nóminas del Ayuntamiento, además de las tareas propias de su puesto de trabajo, debido a la baja por incapacidad temporal de la Jefa del Negociado de Gastos, D.ª María José Pérez Garrido, desde el 1 de mayo de 2023 y hasta que continúe realizando la labor reseñada

La percepción de esta cantidad es incompatible con la percepción de cantidad alguna por el programa 1 de Mejora de la Calidad.

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN | 2º TTE. ALCALDE REGIMEN INTERIOR, ECONOMÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS, BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES (P.D. Resolución de Arsañá 10-08-2023) | 27/09/2023 8:26:02

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112542650117441	PÁGINA 1/1



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención del Sr. Concejel, *D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN)*. No asiste a la sesión, *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*.

**ACUERDA:**

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D<sup>a</sup> Elisa Gutiérrez Cabello.

**NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. FRANCISCO RUIZ HERNÁNDEZ.**

Vista la propuesta formulada con fecha 1 de mayo de 2023 por el concejal delegado del Área de Mantenimiento Urbano:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN**



**PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD  
DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En virtud del artículo 4.1.2 de dicho Reglamento, D. Francisco Javier Padorno Muñoz, Concejal Delegado del Área de Mantenimiento Urbano.

**PROPONE**

A la Junta de Gobierno Local, la valoración del concepto Complemento de productividad en el programa Servicios Extraordinarios en la cuantía de 200,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo, al amparo del Reglamento regulador del complemento de productividad del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, al empleado público y por los conceptos que se detallan:

- D. FRANCISCO RUIZ HERNANDEZ, Oficial de Albañil del Área de Mantenimiento urbano por el desempeño de tareas propias de Capataz desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2023.

La percepción de esta cantidad es incompatible con la percepción de cantidad alguna por el programa 1 de Mejora de la Calidad.

En Jaén a 1 de mayo de 2023  
El Concejal Delegado del Área  
de Mantenimiento Urbano

Fdo. Francisco Javier Padorno Muñoz

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención del Sr. Concejel, *D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN)*. ). No asiste a la sesión, *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*.

**ACUERDA:**

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Francisco Ruiz Hernández.

**NÚMERO CATORCE.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (JUNIO DE 2023 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.**

Se da cuenta del informe de la Interventora de fecha 25 de julio de 2023 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (junio de 2023 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
**INTERVENCION**

PROCEDIMIENTO		10980. INTERVENCIÓN		
EXPEDIENTE		957/2023/INT	REF. ADICIONAL	
				INFORME AYTO/CF/159/2023 PMP JUNIO 2023
INTERESADO(S)		ALCALDÍA – JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		

Rfa: "Período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (junio de 2023 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

**INFORME DE INTERVENCIÓN**  
**AYTO/CF/159/2023**

**COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012**

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra. Tesorera. Respecto a la sociedad mercantil SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por Intervención. Los datos de SOMUVISA se han aportado por personal contratado por la mercantil encargado de la contabilidad.

De acuerdo con lo anterior se le remite:

- Período medio de pago global a proveedores mensual... 666,77 días.
- *Período medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades...*

**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:25/07/2023 HORA:8:58:20

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113055464600556	PÁGINA 1/3



DETALLE POR ENTIDADES  
MES JUNIO  
AÑO 2023

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	En días
				Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	96,44	778,75	733,20
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	37,00	481,38	470,93
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	75,77	67,50	73,25
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	0,00	98,07	98,07
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	519,54	183,89	201,93
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	44,39	629,74	416,82
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	80,27	624,22	609,78
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	13,31	125,94	121,20
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	65,84	65,84

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:  
NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **“La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación”.**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113055464600556	PÁGINA 2/3



**Alerta incumplimiento PMP**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (\*) dado que el período medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Abril 2023	818,59
Mayo 2023	650,45
Junio 2023	666,77

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.

Firmado en Jaén en el día de la fecha.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113055464600556	PÁGINA 3/3



Jaén

**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL**  
**DETALLE POR ENTIDADES**

MES JUNIO  
AÑO 2023

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
01-23-050-AA-000	Jaén	96,44	778,75	733,20
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	37,00	481,38	470,93
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	75,77	67,50	73,25
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	0,00	98,07	98,07
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	519,54	183,89	201,93
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	44,39	629,74	416,82
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	80,27	624,22	609,78
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	13,31	125,94	121,20
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	65,84	65,84

En días

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



Jaén

**PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL**

MES JUNIO  
AÑO 2023

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual	
Jaén	666,77

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup> MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup> MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP). No asiste a la sesión, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE).

**NÚMERO QUINCE.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (JULIO DE 2023 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.**

Se da cuenta del informe de la Interventora de fecha 21 de agosto de 2023 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (julio de 2023 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
INTERVENCION

PROCEDIMIENTO | 10980. INTERVENCIÓN  
EXPEDIENTE | 958/2023/INT REF. ADICIONAL | INFORME PMP JULIO 2023  
INTERESADO(S) | ALCALDÍA – JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (julio de 2023 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

**INFORME DE INTERVENCIÓN**  
**AYTO/CF/168/2023**

**COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012**

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra. Tesorera. Respecto a la sociedad mercantil SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por Intervención. Los datos de SOMUVISA se han aportado por personal contratado por la mercantil encargado de la contabilidad.

De acuerdo con lo anterior se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual... 655,28 días.
- *Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:21/08/2023 HORA:9:58:58

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112763261176226	PÁGINA 1/3



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
**INTERVENCION**

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL

DETALLE POR ENTIDADES

MES JULIO

AÑO 2023

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	En días
				Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	133,58	722,89	721,47
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	24,84	486,09	468,13
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	68,12	62,45	65,76
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	205,51	67,55	75,86
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	124,85	174,81	166,80
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	51,69	713,38	580,58
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	82,00	621,04	618,68
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	18,63	152,09	149,71
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	86,16	86,16

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **“La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación”.**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112763261176226		PÁGINA 2/3



### Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (\*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Mayo 2023	650,45
Junio 2023	666,77
Julio 2023	655,28

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.

Firmado en Jaén en el día de la fecha.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112763261176226	
		PÁGINA 3/3



Jaén

**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL**  
**DETALLE POR ENTIDADES**

MES JULIO  
AÑO 2023

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
01-23-050-AA-000	Jaén	133,58	722,89	721,47
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0	0	0
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	24,84	486,09	468,13
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	68,12	62,45	65,76
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	205,51	67,55	75,86
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	124,85	174,81	166,80
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	51,69	713,38	580,58
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	82,00	621,04	618,68
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	18,63	152,09	149,71
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0	86,16	86,16

En días

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



Jaén

**PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL**

MES JULIO  
AÑO 2023

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual	655,28
Jaén	

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX Jaén), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup> MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup> MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP). No asiste a la sesión, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE).

**NÚMERO DIECISÉIS.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AGOSTO DE 2023 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.**

Se da cuenta del informe de la Interventora de fecha 13 de septiembre de 2023 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (agosto de 2023 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
INTERVENCION

PROCEDIMIENTO		10980. INTERVENCIÓN		
EXPEDIENTE		1153/2023/INT	REF. ADICIONAL	
				INFORME AYTO/CF/180/2023 PMP AGOSTO 2023
INTERESADO(S)		ALCALDÍA – JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		

Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (agosto de 2023 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

**INFORME DE INTERVENCIÓN**  
**AYTO/CF/180/2023**

**COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012**

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra. Tesorera. Respecto a la sociedad mercantil SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por Intervención. Los datos de SOMUVISA se han aportado por personal contratado por la mercantil encargado de la contabilidad.

De acuerdo con lo anterior se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual... 672,69 días.
- *Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:13/09/2023 HORA:12:44:31

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113252544634060	PÁGINA 1/3



PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL

DETALLE POR ENTIDADES

MES AGOSTO

AÑO 2023

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	130,87	810,47	726,80
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	113,15	372,18	370,60
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	242,26	78,01	83,88
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	0,00	80,84	80,84
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	96,96	325,62	181,90
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	199,00	749,86	745,15
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	478,23	659,32	657,77
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	9,10	180,24	178,56
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	115,53	115,53

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **"La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación"**.

**Alerta incumplimiento PMP**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (\*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113252544634060		PÁGINA 2/3



La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Junio 2023	666,77
Julio 2023	655,28
Agosto 2023	672,69

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.

Firmado en Jaén en el día de la fecha.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113252544634060	PÁGINA 3/3



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PROMOCIÓN URBANA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y PROMOCIÓN URBANA

Jaén

**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL**  
**DETALLE POR ENTIDADES**

MES AGOSTO  
AÑO 2023

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	En días	
				Periodo Medio de Pago Mensual	
01-23-050-AA-000	Jaén	130,87	810,47	726,80	
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00	
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	113,15	372,18	370,50	
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	242,26	78,01	83,88	
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	0,00	80,84	80,84	
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	96,96	325,62	181,90	
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	199,00	749,86	745,15	
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	478,23	659,32	657,77	
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	9,10	180,24	178,56	
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	115,53	115,53	

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



Jaén

**PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL**

MES AGOSTO  
AÑO 2023

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual	672,69
Jaén	

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX Jaén), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup> MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup> MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP). No asiste a la sesión, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE).

### **NÚMERO DIECISITE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon ruegos y preguntas en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de septiembre de 2023.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE, conmigo EL SECRETARIO GENERAL.- Doy fe.